

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

DEPENDENCIA

DIRECCION DE DESARROLLO

URBANO Y ECOLOGIA.

REFERENCIA No DE OFICIO

ADMINISTRATIVA. DDUE-35-2021

ASUNTO.

DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL

ING, CLAUDIA MARISOL CIAU MANZANERO, DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES. FELIPE CARRILLO PTO, Q. ROO PRESENTE

ESTA DIRECCION DETERMINA:

- QUE DE ACUERDO A LO MANIFESTADO LAS OBRAS REFERIDAS NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 24 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- Y 7 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, POR LO QUE NO REQUIERE SUJETARSE. AL PROCEDEMIENTO DE EVALUACION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL ANTE ESE INSTITUTO.

OBRA: "MANTENIMIENTO DE LA RED DE ENERGIA HELECTRICA"

LOCALIDAD: SANTA ROSA II, QUINTANA ROO.

TOTAL DE PROYECTO: 2,0637 KM. /

PROMOVIDA; POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD

POR LO QUE ESTA DIRECCION NO TIENE INCONVENIENTE EN OTORGARLE EL PRESENTE

DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL

CONSIDERANDO:

- 1. QUE LA OBRA A REALIZAR NO SE ENCUENTRA DENTRO DE UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE CARACTER FEDERAL ESTATAL Y MUNICIPAL
- 2. EN ESTA OBRA SE EJECUTARÁ EL MANTENIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA EN LOS CAPITULOS DE OBRA: 01.- PRELIMINARES, 02.- POSTERIA, 03.- ESTRUCTURA DE MEDIA TENSION, 04- ESTRUCTURA DE BAJA TENSION, 05- RETENIDAS, 06.- CONDUCTORES, 07.-ALUMBRADO PUBLICO Y ACOMETIDAS, 08.-TRANSFORMADORES Y TIERRAS FISICAS Y 89.- TRAMITES Y LIBRANZAS: SUMINISTRO Y COLOCACION. DE LUMINARIO FORLIHGTING O SIMILAR, DE 55 W, 120-277 V C.A. 60 HZ. INCLUYE FOTOCELDA ELECTRONICA MARCA TORK O SIMILAR, BRAZO DDE 1-1/2" DE 1,5 MTS, ABRAZADERA, CONECTORES BIMETALICO, CABLE # 12, SEGÚN NORMAS ESTABLECIDAS POR C.F.E. CERTIFICACION DEL PRODUCTO. MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA
- SERVICIOS URBANOS CONFORTABLES.

3. EL PROYECTO ES CON LA FINALIDAD DE DAR MAYOR SEGURIDAD A LA POBLACION Y ASI DOTAR DE

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

THE RESERVE AND PERSONS ASSESSED. tobaco fulbro S. Sale Service Service Service





RESUELVE:

QUE LA OBRA EN MENCIÓN NO CAUSARÁ IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO Y QUE POR LO TANTO, NO EXISTE ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DEL MEDIO AMBIENTE ASÍ COMO, TAMPOCO GENERARÁ DESEQUILIBRIOS ECOLÓGICOS GRAVES O IRREPARABLES DAÑOS A LA SALUD PÚBLICA O A LOS ECOSISTEMAS, CONSECUENTEMENTE, ES VIABLE DE EJECUTARGE EN LOS SITIOS PROPUESTOS, SIEMPRE Y CUANDO LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD, CUMPLA CON LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONANTES DEL PRESENTE OFICIO RESOLUTIVO, CON EL FIN DE MINIMIZAR LOS IMPACTOS AMBIENTALES QUE SE OCASIONARÁN DURANTE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROYECTO.

CONDICIONANTES:

- PRIMERA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 25 FRACCIÓN 1 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y, LOS ARTÍCULOS 7, 8 Y 21 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL; LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE REFIERE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS ASPECTOS AMBIENTALES DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.
- SEGUNDA. CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, CONTROL. MITIGACIÓN, RESTAURACIÓN Y REPARACIÓN, PROPUESTAS EN LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REGLAMENTO DE ECOLÓGIA Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO Y, DEMÁS ORDENAMIENTOS Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- TERCERA. -OBSERVAR LAS MEDIDAS ADICIONALES DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN, A FIN DE QUE SE EVITEN, ATENÜEN O COMPENSEN LOS IMPACTOS AMBIENTALES ADVERSOS SUSCEPTIBLES DE SER PRODUCIDOS EN LA OPERACIÓN NORMAL Y EN CASO DE ACCIDENTES.
- CUARTA. EVITAR DEPOSITAR, ARROJAR, ABANDONAR, DERRAMAR O QUEMAR RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS ORGÁNICOS, INORGÁNICOS, SUSTANCIAS LÍQUIDAS, ASÍ COMO CUALQUIER ELEMENTO U OBJETO QUE PROVOQUE UNA CONTAMINACIÓN VISUAL
- QUINTA. LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR LAS INSPECCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES AL SITIO Y DE DICTAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS, MODIFICACIONES Y/O SANCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS EN CASO, DE QUE SE PRESENTE ALGUNA ANOMALÍA POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO A LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

PARA LOS FINES LEGALES QUE CORRESPONDA SE EXTIENDE EL PRESENTE DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ESTADO DE QUINTANA ROO. A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATEMAMENT

DEPENDENT DESARROLLO UBSLITO Y DE ECCLOBIA

AROL JOEL EVALUE CAU CALDERON.

Tuno Rumbel / YECOLOGIA MUNICIPAL.

CON LONG EBOURSE VANDE UPENDENTE MANOR LEADING C PTO G MA

JECC, take